



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGO E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE  
COTIZACIÓN OBRAS  
CODIGO No. COTO-GADMSR-001-2020**

**“MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE  
SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 061. ACSR-2020**

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula *“Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador decreta: *“(…) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“(…) La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa (...)”*;
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;





- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley, ”;*
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo ”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que en adelante se le denominara por sus siglas COOTAD, establece que: *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);*
- Que,** según el literal f) del artículo 54 del COOTAD, es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;*
- Que,** el literal a) del artículo 60 del COOTAD, establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal (...);”*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*
- Que,** el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutaran conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** el inciso primero del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(…) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*
- Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-03 señala: *“Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”*





- Que,** el Art. 50 numeral segundo de la LOSNCP, establece que el procedimiento de cotización se utilizará en caso de la contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico;
- Que,** el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”*;
- Que,** mediante oficio No. 057 GADMSR-UCP-2020-OF, de fecha Santa Rosa, 15 de junio de 2020, el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública; remite el pliego elaborado mediante el aplicativo informático del Módulo Facilitador de la Contratación Pública; del proyecto de la contratación del MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por un valor de \$ 758,923.2275 setecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte y tres con 2275/100, más IVA; manifestando que deben ser remitidos a los miembros de la Comisión Técnica, quienes revisaran y analizarán el pliego, a la vez emitan el informe respectivo con la recomendación de Inicio del Procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 060 ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 15 de junio de 2020; esta Autoridad Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión Técnica, quienes serán responsable de la Revisión y Análisis del Pliego para llevar a cabo el procedimiento de Cotización de Obras No. **COTO-GADMSR-001-2020**, para el **MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD. \$ 758,923.2275 setecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte y tres con 2275/100, más IVA; de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas, quien la presidirá; 2.- Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Analista de Proyectos 4, Delegado del Área Requirente; y, 3.- Ing. Israel Alvarado España, Técnico de Obras Públicas, Delegado afín al objeto de la contratación. Los miembros de la Comisión Técnica, designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante comunicado la Ing. Maritza Salinas Indacochea, profesional designado como Presidenta de la Comisión Técnica, Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Analista de Proyectos 4, como delegado del Área Requirente y el Ing. Israel Alvarado España, Técnico de Obras Públicas del GAD Municipal de Santa Rosa, delegado afín al objeto de la contratación, con el propósito de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Constatación del quórum y aprobación del Orden del Día. 2.- Designación del secretario (a) de la Comisión Técnica. 3.- Conocimiento del pliego, Especificaciones Técnicas y parámetros de calificación del Procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020, para la contratación del **MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**. 4.- Análisis, Revisión y Aprobación del Pliego dentro del Procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020, para la contratación del **MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA**





**CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** para el día martes, 16 de junio del 2020, a las 13H00;

**Que,** mediante Acta de la Sesión para revisión de pliegos y nombramiento de secretaria/o de la comisión técnica, de fecha 16 de junio de 2020; firmada por la Ing. Maritza Salinas Indacochea; Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Andrea Echeverría Vásquez y el Ing. Israel Alvarado España, miembros de la Comisión Técnica; y como Secretaria la Sra. Krysthel Bustamante Preciado, Asistente Administrativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal, en dicha Acta en la que consta como Punto de la Sesión: **DESIGNACIÓN DEL SECRETARIA (A) DE LA COMISIÓN TÉCNICA.**- La Presidenta de la Comisión Técnica Ing. Maritza Salinas Indacochea, manifiesta que se debe tratar este punto del orden del día, Designación del Secretaria(a) de la Comisión Técnica, para lo cual sugiere sea el funcionario la Sra. Krysthel Bustamante Preciado, Asistente Administrativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal, la misma que se encuentra presente, y puesta que fue la moción a consideración de los miembros de la comisión es aprobado por unanimidad, obteniéndose los siguientes resultados: Ing. Andrea Echeverría Vásquez, A FAVOR; Ing. Israel Alvarado España, A FAVOR; la Presidenta de la Comisión técnica procede a posesionarlo legalmente.

Acto seguido dispone que a la Secretaria, proceda a dar lectura al siguiente Punto del Orden del Día; Conocimiento del pliego, especificaciones técnicas y parámetros de calificación del procedimiento de Cotización de Obras N° COTO-GADMSR-001-2020 para la contratación del **MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** la secretaria Sra. Krysthel Bustamante Preciado, Asistente Administrativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal, pone en conocimiento de la Comisión Técnica el pliego del proceso para la contratación del **MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** el mismo que fue emitido por esta Autoridad, mediante Resolución Administración N° 060. ACSR-2020 de fecha 15 de junio de 2020, la misma que dispone a la Comisión Técnica realice la revisión, análisis y aprobación del pliego y realice el trámite correspondiente.

En el Punto 4 del Acta se refiere al Análisis, Revisión y Aprobación del pliego dentro del procedimiento de Cotización de Obra No. COTO-GADMSR-001-2020 para la contratación del **MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** elaborado en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública MFC y en concordancia con los formatos obligatorios del pliego publicados en el portal de SERCOP, conforme lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la LONSCP, con dicha información la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Presidente de la Comisión Técnica disponer a la Sra. Krysthel Bustamante Preciado, Asistente Administrativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal, Secretaria del proceso de lectura al pliego emitido por el Ing. Daniel Ramirez Villacis, Jefe de la Unidad de Contratación pública;

La Ing. Maritza Salinas Indacochea, Presidente de la Comisión técnica, manifiesta que luego de haber revisado y analizado todo el documento para el procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020, cumple con lo requerido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP, por lo que mociona se apruebe el **PLIEGO** del procedimiento Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020 para el **MANTENIMIENTO DE**





OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por reunir todos los requisitos legales necesarios.

Esta moción es aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Técnica la misma que **RESUELVE: 1.- RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad la aprobación del Pliego del procedimiento de Cotización de Obras y el inicio del proceso, mediante Resolución Motivada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública, del Procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”** cuyo monto referencial es \$ 758,923.2275 (Setecientos cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés con 2275/100 Dólares Americanos), más IVA un plazo de trescientos días; por reunir con los requerimientos Técnicos y Legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP; y dicho proceso sea publicado a través del Portal del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante oficio el Nro. 01-COTO-001-GADMSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 17 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Presidenta de la Comisión Técnica; quien hace llegar a la máxima autoridad, el Acta de la Sesión de revisión de pliegos y nombramiento de secretaria/o de la comisión técnica, en la que la Comisión Técnica por unanimidad **RESOLVIÓ:** Recomendar la Aprobación del pliego y se dé Inicio al mismo mediante Resolución Motivada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del Procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020, para la contratación del **MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, cuyo monto referencial es \$ 758,923.2275 Setecientos cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés con 2275/100 Dólares Americanos, más IVA;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020, para la contratación del **MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020, para la contratación del **MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

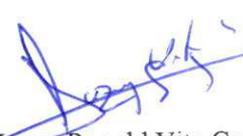
**ARTÍCULO TERCERO.-** Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.





**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública el procedimiento de Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2020.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.

  
Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**



**Certifico.-**

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

**RAZON:** Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sienta como tal que el día 17 de junio de 2020; a las 10:30, notifiqué a los Miembros de la Comisión Técnica designados por el Alcalde mediante Resolución N° 061. ACSR-2020, a la Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas, Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Analista de Proyectos 4, Ing. Israel Alvarado España, Miembros de la Comisión Técnica y el Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública en sus oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 17 de junio de 2020.- Las 10:30

Ing. Maritza Salinas Indacochea.  
**PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA**

Ing. Andrea Echeverría Vásquez.  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Ing. Israel Alvarado España.  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Ing. Daniel Ramirez Villacís.  
**JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Lo Certifico.-**

Abg. Jorge Mendoza González.  
**SECRETARIO GENERAL**

